



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° 9684

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información pública que indica.

LEG.: Ley N°20.285.

REF.: Solicitud AE007T0002645.

ADJ.: Copia de las Resoluciones N° 253/545, 253/544, 253/543, 253/542, 253/540, 253/541, todas de 26.07.2017.

Valparaíso, 21 AGO. 2017

DE: Director Nacional de Aduanas

A: Sr. Antonio Piñeiro Peralta

Se ha recibido en esta Dirección Nacional de Aduanas, su solicitud de acceso a la información indicada en la referencia, mediante la cual usted ha efectuado el siguiente requerimiento:

"EN LO PRINCIPAL: Solicita información por ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

OTROSI: Señala forma de notificación

SR. DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS Comparece, ANTONIO PIÑEIRO PERALTA, RUT [REDACTED] Presidente de la Asociación Nacional de Funcionarios de Aduanas Filial Valparaíso, para solicitar información, en virtud de la ley N° 20.285, de Acceso a la Información Pública, a usted digo.

1.- Que la Asociación de Funcionarios de Aduanas (ANFACH), ha tomado conocimiento el 16 de junio de 2017, de los aumentos de grados de funcionarias que ejercen actualmente como Secretarías, en la Dirección Nacional de Aduanas, las cuales habrían aumentado su grado desde el Grado 21 al Grado 19.

2.- Es por eso, y en virtud de lo establecido en la ley N° 20.285/2008 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, título IV artículos 10 y 11 (letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), vengo a solicitar muy respetuosamente a usted



Sotomayor N°60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516



tenga a bien hacer entrega de la individualización de las funcionarias involucradas, fechas de los aumentos, los grados de inicio y finales que considera este aumento, departamento de desempeño, y toda la información acerca de el/los concurso(s), que se utilizaron y la información que sirvió de base para que el Servicio Nacional de Aduana, determinara los aumentos de grado, de las funcionarias en cuestión.

POR LO TANTO, solicito a Usted acceder a lo solicitado.

OTROSI: Vengo en señalar como forma de notificación y recepción de documentación digital el siguiente correo electrónico: [REDACTED].

Atendida la naturaleza de la información solicitada, y cumpliendo su requerimiento con los requisitos legales para ello, se accede a su entrega.

Al respecto, se informa a usted que el proceso materia de consulta, se enmarca en el contexto de la política de mejoramiento y equidad permanente de las condiciones laborales de sus funcionarios, especialmente enfocado a lograr una mejora de aquellos servidores asimilados a los grados más bajos de la escala de remuneraciones.

En este contexto, revisada la disponibilidad presupuestaria y habiéndose definido el cargo de "Secretarías/os", se determinó un rango de movilidad entre los grados inferiores al promedio del estamento (grado 18°), esto es, aquellos que se encontraban en los grados 19 al 21.

De esta manera, se consideraron los siguientes factores: antigüedad superior a dos años a mayo de 2017; calidad jurídica a contrata; secretarías/os regional sin asignación de turno; secretarías/os Dirección Nacional, calificación 70 puntos, grado inferior a 18; y, perfil secretario/a.

Como consecuencia de este proceso, fueron seleccionados los siguientes funcionarios: Soledad Herminia Orellana Gómez; Cristian Enrique Fredes Fredes; Morelia Teresa Ramírez González; Ximena Patricia Molina Cabeses; Carolina Luisa Valencia Vera; Marjorie Ivette Brito Silva; Flor Cecilia Barría Alvarado.

Asimismo, se informa a usted que los funcionarios (as) Morelia Teresa Ramírez González, Cristian Enrique Fredes Fredes y Soledad Herminia Orellana Gómez, al momento del análisis se encontraban en el grado 19 y como consecuencia de este proceso fueron asimilados al grado 18. Por su parte, las funcionarias Patricia Ximena Molina Cabeses, Carolina Luisa Valencia Vera, Marjorie Ivette Brito Silva y Flor Cecilia Barría Alvarado, al momento del análisis se encontraban en el grado 21 y como consecuencia de este proceso fueron asimiladas al grado 19.

Adjunto las resoluciones respectivas, de las cuales se desprende que los funcionarios asumieron sus funciones el 09.06.2017. Hago presente que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 letra f), 4 y 7 de la ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se han tarjado los Rut de los funcionarios.



Sotomayor N°60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516



En relación con lo anterior, se precisa que la resolución que designa a la funcionaria Sra. Morelia Teresa Ramírez González, ha sido enviada a la Contraloría General de la República para su toma de razón, motivo por el cual no se adjunta al presente oficio.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 20.285 se informa a usted que la información relativa al "departamento de desempeño" se encuentra disponible en el link: http://www.aduana.cl/transparencia/2017/julio/per_contrata-4.html bajo el título "Cargo o función".

Para cualquier consulta o duda, comunicarse con Srta. Isabel Beiza P. o Sra. Leticia Baquedano D. al fono 322134506 o a los correos electrónicos ibeiza@aduana.cl y lbaquedano@aduana.cl.

Firma el presente oficio, el señor Secretario General, en virtud de lo dispuesto en Resolución N° 3829/18.08.10.

Saluda atentamente a usted,

"Por orden del Director Nacional de Aduanas"

PATRICIA HENRIQUEZ RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL DE ADUANAS (S)

44998

PIB/SIB/FGA
EX 7401/2017



Sotomayor N°60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516